



14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)

ACTA DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 2016 EN PRIMERA CONVOCATORIA (20:04 HORAS)

En la ciudad de Palma de Río, siendo las 20:04 horas del día 2 de Marzo del dos mil dieciséis, se reúne en el Ayuntamiento de Palma del Río, previa situación en la forma establecida, la Asamblea General del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, al objeto de celebrar sesión con la asistencia de las siguientes personas:

- D. Antonio Navarro Santiago, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Vicepresidentete 1ª del consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Dª Isabel Domenech Orozco, vicepresidenta 2ª del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

VOCALES:

- D. Francisco Rodríguez Serrano, representante de la Asociación Interparroquial de Promoción Social.
- Dª: Mª Dolores Muñoz Prada, representante Hermandad de Nuestra Señora de la Cabeza.
- D. Antonio Moya Rodríguez representante de la Asociación Aunar.
- D. Antonio Lopera Flores, representante de la asociación cultural la cochera de flores.
- D. Antonio Fernández Fuentes, representante Peña Bética Virgen de Belén.
- D. Manuel López Cuenca, representante de asociación Palma Medieval.
- Dª Maria Aguilera Salas, representante de la asociación cultural Palmeña "La Morenita".
- D. Manuel Ruiz Muñoz, representante asociación Balzheimer.
- D. Manuel Francisco Velasco Carrasco, representante Club de atletismo Palma del Río.
- Dº Olga Trocchi Ortiz, representante Asociación APANNEDIS.
- Dª Mari Angeles Zamora Ruiz, representante Coral Eloy Viro.
- D. Jose Maria Cabrera Balmon, representante de Aprosur.
- D. Rafael Díaz Caro, representante de la asociación Española contra el Cáncer, Asamblea local.
- D. Tomas Guarino Simón, representante del grupo Senderista Palmeño.
- D. Alberto Ruiz, representante del Club aerodelismo de Palma del Río.
- D. Eulogio J. Lacalle, representante suplente de Asamblea Ahora Palma.
- D. Francisco Diaz Muñoz, representante C.D aerodelismo "Los quema2".
- Dª Milagros Nuñez Liñan, representante asociación cultural Artoleda.
- Dª Emilia Domenech López, representante del C.D Atletismo Virgen de Belén.
- Dª Maria Teresa González Moreno, representante del AMPA Salesianos.
- D. Fran Moriana, representante de la asociación zona base.
- D. Alejandro Gómez Tiemo, representante de VespaClub Palma del Río.
- Dª Carmen Olalla Nieto, representante de la AAVV de Goya.
- Dª Natividad Martín González, representante de la Hermandad del Huerto.
- D. Jose Caamaño Martínez, representante club atletismo Palmathlon.
- D. Francisco López Muñoz, representante de asociación cultural amigos de baile.
- D. Antonio González Aguilar, representante de la asociación de defensa de los servicios.



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

ASISTENTES MIEMBROS DE ASOCIACIONES PERTENECIENTES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON REPRESENTATE

- D^a. Asunción Almenara Liñán, representante del Centro Filarmónico Maestro Eloy Viro.
- D. Francisco Espinosa, representante AAVV el Tamojal.

ASISTENTES MIEMBROS DE ASOCIACIONES PERTENECIENTES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Jesús Vaquero, representante Asociación Grama.

SECRETARIA:

- D^a. Virginia González Martín, por delegación de la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

AUSENTES:

- Los/as representantes, con delegación para participar en la Asamblea del Consejo, del resto de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

La presidencia da comienzo la sesión, en primera convocatoria, para el desarrollo de los puntos del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada, de fecha 20 de Noviembre 2015.

El Vicepresidente 1º, antes de dar comienzo con los puntos del Orden del Día, presenta a D. Antonio Lora López, que explica que ha diseñado una aplicación, llamada CityPlan, gratuita y dirigida a dar publicidad no sólo de las empresas de la localidad, sino de cualquier evento que se realice en Palma del Río, convirtiéndose de este modo en una guía muy útil a nivel turístico. D. Antonio Lora López, ofrece este recursos a las Asociaciones asistentes como portal para darse a conocer y publicitar sus actividades.

Hay asociaciones que lo ven muy interesante y piden su contacto.

El Vicepresidente 1º, una vez finalizada esta intervención, propone adelantar el punto número tres del orden del día.

2º- INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES ORGANIZADAS PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA NARANJA.

El Vicepresidente 1º, presenta a Sr. José María Tirado Ortiz, Técnico del GDR, éste explica las diferentes actividades que se desarrollarán durante los meses de Marzo y Abril, con motivo de la celebración del Día de la Naranja. Las actividades consisten en la celebración de la Fiesta de la Naranja el día 6 de marzo, en la que se llevará a cabo un concurso de Migas con naranjas, una Gymkhana de Juegos Populares, dirigida a los/as más pequeños/as y una Ruta por la unión de los Ríos Guadalquivir y Genil. Para esta actividad, el Sr. Jose María Tirado Ortiz, pide la participación de las Asociaciones para que disfruten de esta jornada en el Paseo Alfonso XIII. Además del día 1 al 11 de Marzo se realizarán actividades didácticas en los Centros



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Educativos de Educación Primaria, del 1 al 10 de Abril las empresas de restauración palmeñas, realizarán Jornadas Gastronómicas entorno a la naranja y el día 12 de Abril se realizarán Jornadas sobre el sector citrícola.

La Secretaria del Consejo, explica que para la participación en el concurso de migas, los interesados podrán inscribirse en el Espacio Joven, hasta el viernes día 4 de Marzo.

3º.- PLANNIG ANUAL DE REUNIONES Y ACTIVIDADES 2016.

El Vicepresidente 1º explica que se ha intentado mantener mas o menos como en años anteriores, y lee el Planning.

BORRADOR DEL PLANNING ANUAL 2016

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Todas las fechas estarán sujetas a posibles modificaciones)

Planificación del Ejercicio 2016

ENERO

Planificación de la actividad Participemos Tod@s -Invierno 2016

FEBRERO

Ejecución de la actividad Participemos Tod@s -Invierno 2016

MARZO

Ejecución de la actividad Participemos Tod@s -Invierno 2016

Día 2

- Convocatoria de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 19:00h.

- Convocatoria de la Asamblea General del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 20:00h.

Temas entre otros: Información Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2016, Convocatoria para la cesión de determinados espacios de los Centros Municipales de Participación Ciudadana 2016 y Convocatoria de Ayuda a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" 2016.

MARZO

Ejecución de la actividad Participemos Tod@s -Invierno 2016

Día 31

- Fin de plazo para solicitar:



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

- + El cobro de Subvenciones Concedidas dentro de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2015.
- + El cobro de Subvenciones Concedidas dentro de la Convocatoria de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" 2015
- + Fin de plazo para solicitar participar en la Convocatoria para la cesión de determinados espacios de los Centros Municipales de Participación Ciudadana 2016.

ABRIL

- Ejecución de la actividad Participemos Tod@s -Invierno 2016
- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS CONVOCATORIAS MENCIONADAS

MAYO

Día 3

Convocatoria de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 19:00h.

- Convocatoria de la Asamblea General del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 20:00h.

Temas entre otros: Propuesta de Resolución: Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2016 y de la Convocatoria para la cesión de determinados espacios de los Centros Municipales de Participación Ciudadana 2016, Planificación de actividades Programa Participemos Tod@s Verano.

JUNIO

Planificación de la actividad Participemos Tod@s -Verano 2016

JULIO

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARTICIPEMOS TOD@S – Verano 2015

AGOSTO

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARTICIPEMOS TOD@S -Verano 2015

SEPTIEMBRE

Día 20

- Convocatoria de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 19:00h.

- Convocatoria de la Asamblea General del Consejo Municipal de Participación Ciudadana



14700 PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Edificio: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Palma del Río.
Horario: 20:00h.

Temas entre otros: Propuestas Ciudadanas Presupuestos 2016.

OCTUBRE

NOVIEMBRE

Día 22

- Convocatoria de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 19:00h.

- Convocatoria de la Asamblea General del Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Edificio: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Horario: 20:00h.

Temas: Entre otros: Propuesta Presupuestos 2016.

DICIEMBRE

Otras actividades por establecer en calendario

- Día del Vecino 2016.

El Vicepresidente 1º, informa con respecto a la Convocatoria de Subvenciones de actividades relativas al Bienestar Social, punto que se tratará más adelante, que desde la Comisión Permanente, y con el objetivo de que el resto de asociaciones del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, conozcan el trabajo que se realiza desde la comisión de trabajo para la evaluación de proyectos, se invita a aquellas asociaciones que lo deseen a participar de las mismas para observen cómo se realiza dicha evaluación.

De los asistentes confirman su participación el Centro Filarmónico Maestro Eloy Viro, Club de Aeromodelismo de Palma del Río, AAVV los Pintores, Asociación Zona Base, Club de Aeromodelismo y Asamblea Ciudadana Ahora Palma.

El Vicepresidente 1º, informa con respecto al programa de actividades para el verano Participemos Todo@s, que en Junio se mantendrá la reunión con todas aquellas asociaciones que deseen colaborar, y las invita a pensar actividades para desarrollar en este programa.

El representante de la Asociación, Palma Medieval, propone ampliar más miércoles de actividades durante el verano para desarrollar más actividades.

El Vicepresidente 1º, aclara que en las Convocatorias de la Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en las que como punto vayan los Presupuestos Municipales, asistirá el Alcalde, como se acordó en su momento, y además de cuando alguna asociación lo solicite.

El Vicepresidente 1º, informa también, que en esta convocatoria debería de haber ido el punto de Día del Vecino, anima a todas las asociaciones asistentes e interesadas en colaborar con la actividad, a que presenten mediante Instancia en Registro del Ayuntamiento, los barrios propuestos, para que en la próxima Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se vote, eligiéndose de este modo el lugar de celebración.



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

El representante del Club de Aeromodelismo, pide que a la hora de elegir fecha se tengan en cuenta el resto de actividades que se desarrollan en la localidad, ya que en la anterior edición coincidió con el Memorial Sebastián Almagro, y no pudieron participar en las actividades. Informa que este año dicho Memorial se celebrará el 24 y 25 de Septiembre.

El Vicepresidente 1º, de paso a la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para que informe sobre los talleres organizados por la Delegación de Juventud y Adolescencia, "Taller ¡Alfate con el protagonista de tu vida: tú mismo!" y "Taller: la aventura de ser padres". Estos talleres, explica la Secretaria del Consejo, van dentro de la programación del Invierno Joven 2016, el primero va dirigido a adolescentes de 12 a 16 años, y el segundo a padres y madres, el objetivo principal es ofrecer una formación compartida entre padres e hijos/as para trabajar la gestión emocional. Las inscripciones a estos talleres se pueden realizar en el Espacio Joven, y anima a su participación.

4º.- INFORME SOBRE CAMBIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCICIO 2016.

El Vicepresidente 1º aclara, que esta convocatoria no podrá salir como en años anteriores simplemente por Decreto, ya que según la nueva redacción del artículo 20 sobre la base de Datos Nacional de Subvenciones de la Ley 38/2003 de Subvenciones, todas las subvenciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia pasando antes por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento. Por lo que una vez que se realice el trámite oportuno, se publicará la convocatoria en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Página Web, y se informará del comienzo de del plazo de solicitud de subvenciones a través de SMS para que todas las Asociaciones estén informadas.

BORRADOR DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTRA SOCIAL DEL EJERCICIO 2016.-

1.- Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de esta Convocatoria es regular la participación de Entidades, Asociaciones y Colectivos, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, con residencia en Palma del Río y sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar los proyectos de actividades que desarrollen durante el ejercicio 2016.

2.- Marco Legal.-

Las bases de la presente convocatoria se desarrollan según lo establecido en el Reglamento Municipal de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su legislación de desarrollo, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- Cuantía y Financiación de la Convocatoria.-

La cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente Convocatoria de Subvenciones, es de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), financiados con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Municipales del 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 924.00. - Delegación Municipal de Participación Ciudadana.



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

4.- Actividades Objeto de Subvención.-

Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición y referidas a las Áreas de: Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Promoción Medioambiental, Educación, Programas de Igualdad, Promoción de la Participación y Animación Social, Programas de Juventud, Festejos y Tradiciones Populares y otros de análoga naturaleza.

En el Área de Deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte preferentemente, y los actos excepcionales o de tradición.

En el Área de Educación son subvencionables las actividades de promoción educativa no regladas y de complemento a los diseños curriculares.

En el Área de Cultura son subvencionables las actividades culturales programadas relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, las destinadas al fomento de la creatividad de artistas.

En el Área de Medio Ambiente son subvencionables las actividades medioambientales programadas, relacionada con la defensa del medio ambiente; la educación medioambiental; la información y los estudios de interés para la defensa del entorno de nuestro término municipal.

En el Área de Participación y Animación Social, son subvencionables aquellas actividades de fomento de la participación vecinal, tales como: Cursos y Jornadas; Semanas Socioculturales; Animación en los centros de enseñanza, Concursos, exposiciones y otras actividades de animación; Programas de información y asesoramiento y publicaciones, cursos de formación de monitores y animadores; Elaboración y/o edición de estudios sociales; Publicaciones y otras de análoga naturaleza.

En el Área de Servicios Sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, promoción de la mujer, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las minorías étnicas, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

En el Área de Juventud son subvencionables las actividades de fomento de la participación juvenil, cursos y jornadas de promoción social; Animación en barriadas y centros de enseñanzas medias; Concursos, exposiciones, actividades de animación, Información y asesoramiento a jóvenes; publicaciones, cursos de formación; estudios y análisis relacionados con el sector y actividades de ocio y tiempo libre y otras de análoga naturaleza.

En el Área de Igualdad son subvencionables las actividades tendentes a equilibrar las desigualdades sociales y que contribuyan con su actuación a mejorar situaciones de marginación y limitación por causa de edad, sexo, capacidad o hábitat de residencia.

En el Área de Festejos y Tradiciones Populares son subvencionables las actividades de fomento y defensa de las tradiciones histórico artísticas y/o religiosas.

5 - Actividades Excluidas del Objeto de Subvención.-

No son subvencionables:



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

- a) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma y otros Organismos Públicos en más del 75%.
- b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados de funcionamiento ordinario (alquiler, teléfono, luz, personal, etc.).
- d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- e) Actividades de convivencia y viajes recreativos, de ocio y tiempo libre.
- f) Las actividades sujetas a Convenios con el Ayuntamiento de Palma del Río o con sus Órganos Autónomos.
- g) Las actividades subvencionadas por alguna Concejalía, Delegación, Área u Órgano Autónomo del Ayuntamiento de Palma del Río.

6.- Periodo para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos.-

El periodo para el desarrollo de las actividades de los proyectos que se presenten a esta Convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Por ello, se podrán presentar a esta Convocatoria proyectos de actividades que incluyan actividades ya realizadas, y actividades por realizar durante el presente ejercicio.

7.- Solicitantes/Beneficiarios.-

Podrán concurrir a la condición de beneficiarios de la subvención los siguientes solicitantes:

- a) Asociaciones, Colectivos y Entidades sin finalidad de lucro domiciliadas en Palma del Río e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) Personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.
- c) Agrupaciones de personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones, Colectivos y Entidades, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incursas en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiarios de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios de subvención aquellas Asociaciones, Colectivos y Entidades, y Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, que habiéndoles concedido subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2012, no hayan presentado, por cualquier motivo, en tiempo y en la forma establecida, la documentación para la justificación y el cobro de la subvenciones concedidas.

8- Requisitos para Participar en la Convocatoria.-

Las Asociaciones, Colectivos y Entidades, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río a fecha de esta Convocatoria.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Estar al día en las justificaciones de las subvenciones económicas concedidas a través de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2013.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- e) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las Personas Físicas y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años y ser residente en Palma del Río.
- b) Carecer de ánimo de lucro para el desarrollo de actividades reguladas en la presente Convocatoria.
- c) Estar al día en las justificaciones de las subvenciones económicas concedidas a través de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2013.
- d) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto de actividades a desarrollar.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- f) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

- g) En el caso de Agrupaciones de Personas Físicas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley General de Subvenciones. Todas las Personas Físicas miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

9.- Documentación a presentar para la participación en la Convocatoria.-

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo que se facilita en Anexo I de esta convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o Presidenta de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para las que se solicita la subvención.

En el caso de ser persona física, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para las que se solicita la subvención.

En el caso de ser agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para las que se solicita subvención, y firmada por el/la representante o apoderado/a único de la Agrupación, quien tendrá que acreditar que tiene poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario/a, le corresponderían a la Agrupación, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

b) Certificado, según Anexo I, expedido por el Secretario o Secretaria de la Asociación acreditativo del acuerdo del Órgano de Gobierno por el cual se decide la petición de la solicitud; así como Declaración Responsable de Ingresos totales previstos por la Asociación durante el 2016. En el caso de ser persona física o agrupación de personas físicas, Declaración Responsable sobre los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad o actividades para las que se solicita subvención.

c) Programa detallado y presupuesto desglosado, según modelo que se facilita en Anexo I, por cada una de las actividades ya realizadas o aún por realizar para las que se solicita subvención.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Asociación. En el caso de ser persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), y si es una



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

agrupación de personas, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de todas y cada una de las personas que forman parte de la Agrupación. Por medio de estos documentos, se comprobará que las asociaciones solicitantes se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que las personas o agrupaciones de personas solicitantes se encuentran en el padrón de habitantes como residentes en Palma del Río.

e) Documento de la entidad bancaria donde la Asociación aparezca como titular de una cuenta, que será donde se transfiera el importe de la subvención concedida, una vez realizado el correspondiente proceso de justificación de la misma. En el caso de ser persona física o agrupación de personas, documento de la entidad bancaria donde aparezcan éstas como titular de una cuenta.

f) Declaración Responsable, según Anexo I, otorgada ante la Secretaria General del Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de ser agrupaciones de personas físicas, tendrán que presentar Declaración Responsable de todas y cada una de las personas que forman parte de la agrupación.

g) Declaración Responsable, según Anexo I, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río. No obstante, y con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, el/la solicitante deberá aportar el correspondiente certificado acreditativo sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Palma del Río a solicitar en su nombre a los organismos competentes dichos certificados. En el caso de ser agrupaciones de personas físicas, tendrán que presentar la misma documentación indicada en este apartado, de todas y cada una de las personas que forman parte de la agrupación.

10.- Presentación y Plazo de Solicitudes.-

La documentación necesaria para participar en la convocatoria, detallada en la Base 7, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de dicha documentación, sera de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el BOP.

Además, las Bases de la Convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es). Asimismo, se informarán a las asociaciones, colectivos y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río de todo lo relacionado con la Convocatoria, utilizándose además todos los canales de información y comunicación municipales y de los que disponga el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para dar la mayor difusión posible a dicha Convocatoria.



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

11.- Estipulaciones y Criterios para la valoración y baremación de los proyectos de actividades.-

La valoración de los proyectos de actividades se llevará a cabo atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- 1º.- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- 2º.- No podrán ser invocables como precedente.
- 3º.- No excederán del 50% del coste de la actividad.
- 4º.- No será exigible aumento o revisión de la cuantía de la subvención.

Los criterios de baremación a seguir para la concesión de las subvenciones son los siguientes:

Criterio 1.- Interés general y repercusión social de la actividad

Para este criterio se adjudica el **20%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla, considerándose como actividades continuadas, aquellas que se desarrollen más de 50 días.

- Actividades Sociales Continuas: 6 puntos.
- Actividades Sociales Esparádicas: 4 puntos.
- Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Continuas: 5 puntos.
- Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Esparádicas: 2 puntos.
- Actividades Recreativas Continuas: 3 puntos.
- Actividades Recreativas Esparádicas: 1 punto.

Criterio 2.- Sector al que pertenecen los destinatarios de la actividad

Para este criterio se adjudica el **20%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Población en general: 1 punto.
- Sectores Específicos: Mujer, 3ª Edad, Minorías y Discapacitados: 5 puntos.

Criterio 3.- Número de participantes en la actividad

Para este criterio se adjudica el **15%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Se entenderá por participante las personas organizadoras, colaboradoras y beneficiarias de la actividad.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- De 1 y a 20 participantes: 1 punto.
- De 21 a 50 participantes: 3 puntos.
- De 51 a 100 participantes: 5 puntos.
- De 101 a 250 participantes: 7 puntos.
- De 251 a 500 participantes: 9 puntos.
- Más de 500 participantes: 10 puntos.

Criterio 4.- Continuidad en el desarrollo de la actividad

Para este criterio se adjudica el **15%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades de 1 a 5 días: 1 punto.
- Actividades de 6 a 15 días: 3 puntos.
- Actividades de 16 y 30 días: 5 puntos.
- Actividades de 31 y 50 días: 7 puntos.
- Actividades de 51 y 100 días: 9 puntos.
- Actividades superiores a 100 días: 10 puntos.

Criterio 5.- Déficit de actividades análogas

Para este criterio se adjudica el **5%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades habituales: 1 punto.
- Actividades innovadoras: 4 puntos.

Criterio 6.- Capacidad de autofinanciación de la Asociación

Para este criterio se adjudica el **5%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa las vías de financiación de la asociación según la siguiente tabla:

- Financiación a través de Aportación Asociación-Cuotas de Socios y Cuota Participantes a las Actividades: 1 punto.
- Financiación a través de Junta Andalucía, Diputación, otros Órganismos y Patrocinadores Privados: 2 puntos.



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

- Financiación a través de Rifas, Venta Entradas, Venta Artículos y similares: 3 puntos.
- Financiación a través de Organización de Actividades: 5 puntos.

Criterio 7.- Implicación de la Asociación con la sociedad palmeña

Para este criterio se adjudica el **20%** de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa el nivel de implicación de la asociación con la sociedad palmeña según la siguiente tabla:

Variables:

- Participación de la asociación en al menos 1 actividad municipal organizada por el Il. Ato de Palma del Río en el ejercicio 2015.
- Colaboración de la asociación en al menos 1 actividad de otra asociación del municipio en el ejercicio 2015.
- Desarrollo de al menos una actividad solidaria en el ejercicio 2015.
- Las actividades del proyecto presentado en la convocatoria son actividades abiertas a toda la ciudadanía.

- Cumplimiento de 1 variable: 1 punto.
- Cumplimiento de 2 variables: 3 puntos.
- Cumplimiento de 3 variables: 6 puntos.
- Cumplimiento de 4 variables: 9 puntos.

Las cantidades económicas resultantes de la aplicación de los criterios 6 y 7 se sumarán de forma equitativa a cada una de las cantidades resultantes por la aplicación de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 a las actividades del proyecto, de forma que quede reflejada la subvención que corresponde a cada una de las actividades presentadas, aunque la concesión de la subvención se realizará al conjunto del proyecto de actividades.

En caso de que la entidad no aporte la información necesaria o rellene de forma adecuada el modelo facilitado al efecto, el criterio no será valorado, puntuándose 0.

12.- Evaluación de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones.-

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el organismo encargado de estudiar, analizar y evaluar las solicitudes presentadas con sus correspondientes proyectos de actividades, conforme a las estipulaciones y criterios establecidos en la Base 11.

Para ello, la Comisión Permanente constituirá cuantos Grupos de Trabajo sean necesarios para estudiar, analizar y evaluar los proyectos de actividades que se presenten a la Convocatoria, con la particularidad de que los miembros que formen dichos Grupos de Trabajo, no podrán estudiar, analizar y evaluar los proyectos de actividades que hayan sido presentados por las asociaciones y colectivos a los que pertenecen y representan.



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

La Comisión Permanente podrá requerir por escrito a los solicitantes para la subsanación de errores que se detecten en la documentación presentada, o cualquier otra aclaración necesaria para el correcto estudio y análisis de la misma. En estos casos, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales, quedando apercibido que de no hacerlo así, se les tendrán por desestimadas sus solicitudes y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El resultado de la evaluación realizada por los Grupos de Trabajo se presentará a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien emitirá su informe correspondiente con las propuestas de subvenciones a otorgar, informe que será remitido al Órgano Municipal competente para la resolución de la convocatoria.

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).

13.- Justificación de Gastos y Cobro de las Subvenciones.-

Para percibir las subvenciones concedidas es preciso haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo Anexo II, que se facilita en la convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o Presidenta de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser persona física, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y firmada por el/la representante o apoderado/a único de la Agrupación, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

b) Memoria detallada, según modelo Anexo II, que se facilita en la convocatoria, de la actividad o actividades realizadas y beneficiarias de la subvención concedida.

c) Facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y que su cuantía sea como mínimo igual a la cantidad concedida.



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

En dichas facturas o documentos deberá aparecer claramente los datos de la asociación o beneficiario de la subvención concedida (nombre, dirección, número de C.I.F ó N.I.F. etc.....) debiendo ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención, que tiene que ser el mismo que el del desarrollo de la actividad o actividades, es decir, el 2016.

d) Declaración Responsable de los ingresos obtenidos para la realización de la actividad o actividades subvencionadas.

e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la Actividad.

El plazo máximo para presentar la justificación de gastos finalizará el 31 de marzo de 2017.

El Vicepresidente 1º aclara, que esta convocatoria no podrá salir como en años anteriores simplemente por Decreto, ya que según la nueva redacción del artículo 20 sobre la base de Datos Nacional de Subvenciones de la Ley 38/2003 de Subvenciones, todas las subvenciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia pasando antes por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento. Por lo que una vez que se realice el trámite oportuno, se publicará la convocatoria en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Página Web, y se informará del comienzo de del plazo de solicitud de subvenciones a través de SMS para que todas las Asociaciones estén informadas.

5º.- INFORME SOBRE CAMBIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO "JOSE LUIS SÁNCHEZ CABRERA" EJERCICIO 2016.

El Vicepresidente 1º, informa de los antecedentes sobre este punto del orden del día, explicando que el comienzo del plazo de solicitud, estará sujeta como en la anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Informa que una vez que se conozca la fecha de inicio del plazo de solicitud, tanto de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social como la Convocatoria de Ayuda a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera", se informará a todas las asociaciones a través de la Página Web del Ayuntamiento, de sms y de carta, de los plazos.

6º.- CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016.

El Vicepresidente 1º, informa que el plazo de entrega de solicitudes será del 14 de Marzo al 31 de Marzo de 2016, que se tendrán que entregar por Registro en el Ayuntamiento, que toda la documentación e información será colgada en la página Web del Ayuntamiento. Además informa que la comisión evaluadora ha sido elegida en la Comisión Permanente.

BORRADOR DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR LA CESIÓN DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - EJERCICIO 2016.



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Sujeta al Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma del Río

Según lo estipulado en el artículo 9º del Capítulo Segundo del Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento de Palma del Río abrirá una convocatoria dentro del primer trimestre del año correspondiente, para la presentación de solicitudes por parte de asociaciones o colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para la cesión de las instalaciones municipales que se determinen en la convocatoria.

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: Del 14 de Marzo al 31 de Marzo de 2016.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana en su totalidad de artículos, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad no podrá presentar más de una proposición solicitando un máximo de tres espacios y por orden de preferencia.

DOCUMENTACIÓN: Los solicitantes presentarán a la citada convocatoria documentación según artículo 10º del capítulo segundo del Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana, pudiéndose utilizar los modelos que se facilitarán al efecto desde la Delegación de Participación Ciudadana.

LUGAR DE ENTREGA: En el registro General del Il. Ayto. De Palma del Río o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACTIVIDADES y ENTIDADES BENEFICIARIAS: Los centros Municipales de Participación Ciudadana podrán ser destinados a actividades que fomenten el bienestar social en Palma del Río, promuevan la vida asociativa y la participación ciudadana, que en un amplio concepto recojan las siguientes características:

- Actividades abiertas a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Que sean de interés general para la ciudadanía.
- Que sean actividades sin ánimo de lucro.
- Que fomenten valores, conocimientos y habilidades en la población del municipio de Palma del Río, o en general mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

A través de entidades, colectivos y asociaciones ciudadanas que no tengan ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente de la comunidad autónoma, conforme a lo establecido en la ley orgánica.

MANTENIMIENTO: Las asociaciones estarán obligadas a la conservación de los espacios cedidos para su uso y en general de todo el inmueble, como también del Mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento de los espacios incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza, el orden y el buen uso de las instalaciones cedidas, así como de las zonas comunes.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Cada entidad beneficiaria será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la

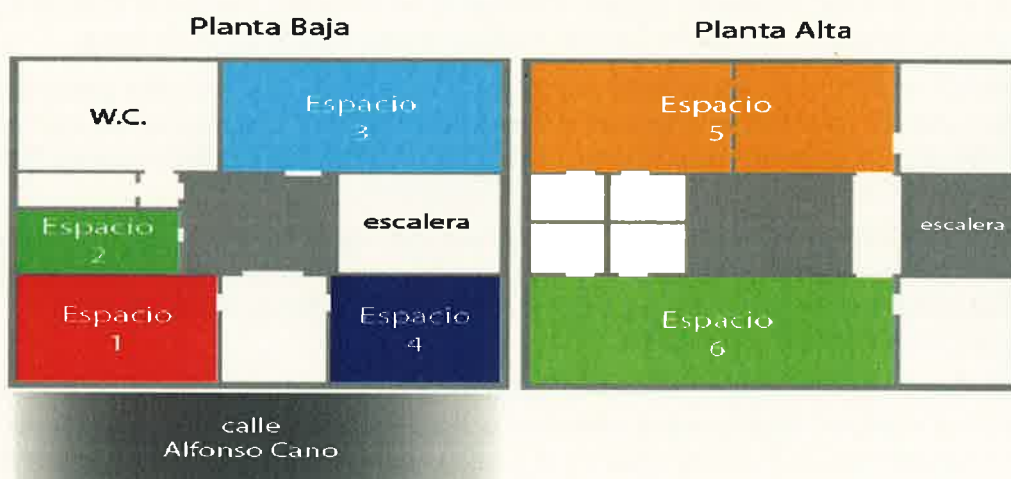


**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

condición de tercero el propio ayuntamiento. Las entidades beneficiarias deberán justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, así como de los pagos de los recibos correspondientes, debiendo entregar a la Delegación de Participación ciudadana copias compulsadas tanto del contrato como de los sucesivos recibos abonados, que serán incorporadas en el expediente. El acuerdo de cesión o autorización de uso, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos, establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

ESPACIOS QUE SE CEDEN:

- Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada de la Barriada "Pablo Picasso", sito en calle Alonso Cano s/n.



Espacios numerados de 1 a 6, localizados en plano:

- Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada "Rafael Alberti", sito en esquina de la calle Retama y Calle Las Margaritas s/n.

Espacio numerado 1, localizado en plano:



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**



**- Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada "La Soledad",
sito en calle Almirante Boca Negra s/n.**

Espacio numerado 1, localizado en plano:

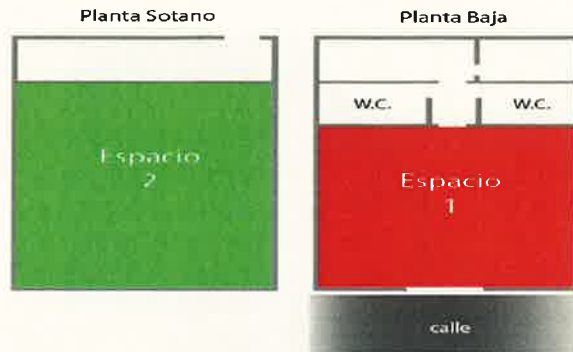


**- Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada "El Mohíno", sito
en calle El Mohíno s/n.**

Espacios numerados 1 y 2, localizados en plano:

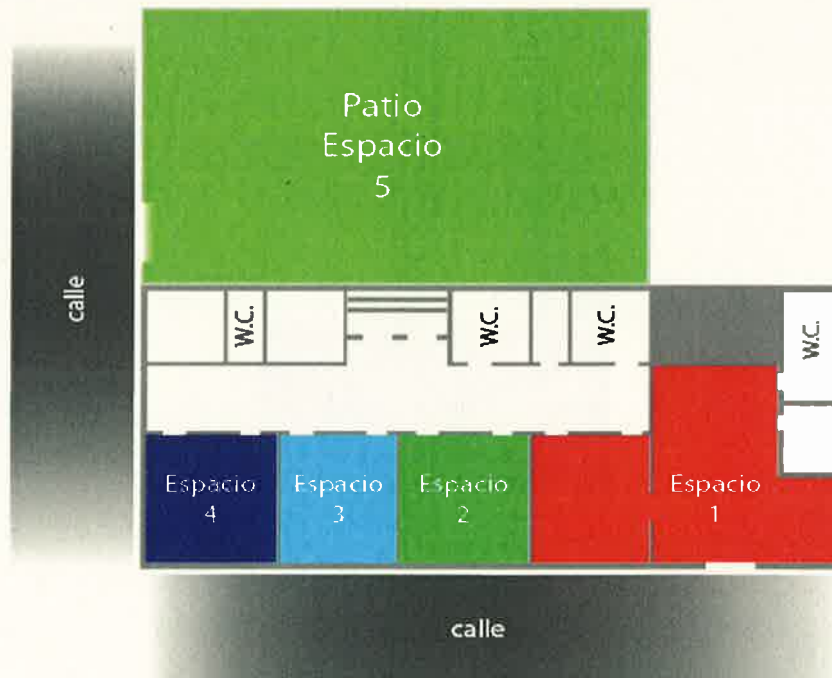


**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**



- Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada “El Calonge”, sito en calle escuelas s/n.

Espacios numerados de 1 a 5, localizados en plano:



La entidad interesada puede visitar los espacios solicitando cita previa a través del teléfono 957 645 926 o dirigiéndose a la Delegación de Participación Ciudadana en Avda. Puerto Rico s,n del municipio de Palma del Río.



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

CARÁCTER DE USO DE LOS ESPACIOS:

El uso de las dependencias podrá ser compartido o exclusivo. En caso de solicitar un espacio con carácter exclusivo, se tendrá que justificar de forma adecuada.

COMISIÓN DE ESTUDIO:

Secretaría del Consejo Municipal de Participación Ciudadana:

Titular:

Suplente:

- Personal de la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río:

Titular:

Suplente:

- Vocales de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La valoración de cada espacio se realizará de forma independiente según las solicitudes presentadas y atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO 1. Tipo de asociación y ámbito de actuación:

- Asociaciones de vecinos de la barriada en la que se sitúa el CMPC solicitado: 20 puntos.
- Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean los vecinos de la barriada en la que se sitúa el CMPC: 10 puntos.
- Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean otros vecinos del municipio: 5 puntos.

CRITERIO 2. Antigüedad del solicitante como usuario de la instalación:

2 puntos por cada año demostrable haciendo uso de la instalación. En el caso de periodos de tiempo inferiores se dividirá proporcionalmente.

CRITERIO 3. Número de actividades:

5 puntos por cada actividad presentada que cumpla los requisitos de la Convocatoria y que se adecue al espacio solicitado. En caso de no adecuarse o cumplir los requisitos no será valorada.

CRITERIO 4. Beneficiarios previstos en la programación de actividades:



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

- De 1 a 50 personas: 3 puntos.
- De 51 a 100 personas: 6 puntos.
- De 101 a 200 personas: 9 puntos.
- Más de 200 personas: 12 puntos.

CRITERIO 5. Uso del espacio:

- Compartido: 10 puntos.
- Exclusivo: 2 puntos.

CRITERIO 6. Nº de socios:

- De 3 a 20: 3 puntos.
- De 21 a 50: 5 puntos.
- De 51 a 100: 9 puntos.
- De 101 a 200: 12 puntos.
- Más de 200: 15 puntos.

CRITERIO 7. Interés general de la programación de actividades presentada y capacidad para llevar a cabo los objetivos y la/s actividad/es planteadas. La solicitud se valorará con tantos niveles como variables cumpla:

- Nivel I: 5 punto.
- Nivel II: 10 puntos.
- Nivel III: 15 puntos.
- Nivel IV: 20 puntos.
- Nivel V: 25 puntos.
- Nivel VI: 30 puntos.

Variable 1: Las actividades presentadas en la solicitud del espacio tienen repercusión y son demandas en el barrio y/o municipio.

Variable 2: Otras actividades que desarrolla la entidad y que no han sido presentadas en la Convocatoria tienen repercusión en el municipio y son demandadas.

Variable 3: Las actividades presentadas pueden parecer más a la prestación de un servicio de cara a la población con una continuidad en el tiempo.

Variable 4: Las actividades presentadas tienen continuidad en el tiempo y/o se han llevado a cabo en anteriores ediciones con aceptación por parte de la población.

Variable 5: Que las asociaciones cuenten con personal contratado y voluntarios asegurados.

Variable 6: La población beneficiaria pertenece a algún colectivo desfavorecido o de especial atención.

En caso de que la entidad no aporte la información necesaria o rellene de forma adecuada el modelo facilitado al efecto, el criterio no será valorado, puntuándose 0.

El espacio se adjudicará de manera exclusiva a la entidad que mayor puntuación obtenga, siempre y cuando se justifique de forma adecuada el uso en exclusividad y la comisión de estudio presente propuesta favorable teniendo en cuenta el grado de idoneidad, disponibilidad y adecuación del espacio a las necesidades generales de las asociaciones.

El espacio se adjudicará de manera compartida entre las solicitudes con mayores puntuaciones. El número de entidades a las que se les cederá el espacio de



14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

forma compartida vendrá determinado por disponibilidad del espacio según horarios solicitados.

En caso de que existiera igualdad en la puntuación entre las solicitudes presentadas la adjudicación de las dependencias se realizaría por sorteo.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria tendrá que ser resuelta a través del órgano competente en el plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de entrega de solicitudes.

ACUERDO DE CESIÓN:

El acuerdo de cesión o autorización de uso, poniendo fin al procedimiento, será adoptado por el órgano competente y establecerá la duración del mismo y concretará las condiciones de uso, el horario de utilización y los criterios para modificar los mismos.

Para que el acuerdo de cesión o autorización de uso causen efectos en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad beneficiaria, será preceptiva la formalización de un documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de firma de dicho documento el inicio de la ocupación del local.

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será de un año sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a una prórroga, por idéntico periodo y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prórrogas pueda exceder de 2 años.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante de la Asociación Palma Medieval, informa que se está trabajando para el desarrollo de una Feria Medieval en la localidad, y pide la colaboración del resto de asociaciones.

El Vicepresidente 1º, explica que es cierto, que se está trabajando en este proyecto, se tiene previsto que se realice durante el mes de Octubre de este año, y que efectivamente, se desea la implicación de todas las asociaciones, hay entidades como EMPA, con las que se están trabajando ya, es un proyecto de mucha envergadura y que requiere la participación de muchos agentes.

El representante de Vespa Club de Palma del Río, propone que se realice un calendario de actividades anual donde aparezcan a las actividades que las asociaciones organizan y que de esta forma no coincidan en fechas. La aplicación presentada anteriormente, puede ser una herramienta muy útil para este fin.

El representante de la Asociación Grama, propone que se organicen unas Jornadas de Participación Ciudadana, donde entre otras cuestiones se informe a las asociaciones sobre el Reglamento, ya que piensa que se está incumpliendo. Expresa también que se debería de tener acceso a los datos de las Asociaciones para poder contactar con ellas y trabajar.

El Vicepresidente 1º, informa que por la Ley de Protección de Datos, no es posible, se debe de convocar a través de la Secretaría del Consejo.

El Representante de la Asociación Grama, desea que se potencie la creación de los Consejos Sectoriales y propone que se modifique del Reglamento. Pide además, que se realicen unas jornadas de gestión y creación de espacios digitales e informa por otra parte que no están colgadas en la página web, las actas de las Asambleas del Consejo del año 2015.



**14700 PALMA DEL RIO
(Córdoba)**

Continua exponiendo, que sería interesante disponer de espacios abiertos para realizar actividades, propone la creación de un centro cívico, donde puedan estar todas las asociaciones con un técnico y desarrollar sus actividades.

El Vicepresidente 1º, informa que las asociaciones pueden hacer uso de espacios para el desarrollo de actividades, a través de la Convocatoria de Espacios.

El representante de la Asociación Aunar, informa que las asociaciones participan en otros organismos, y pone como ejemplo la elección de cuatro Asociaciones de la Vocalía de Interés Social, para el Instituto de Bienestar Social, donde se trataron entre otros temas los presupuestos.

El representante de la Asociación Grama, insiste en la creación de Consejos Sectoriales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Vicepresidencia, siendo las 21:30 h., de todo lo cual como secretaria certifico con el visto bueno del presidente

VºBº Vicepresidente 1º

Fdo: Antonio Navarro Santiago

Secretaria

Fdo: Virginia González Martín